ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

La suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12,numeral 12.5 del Acuerdo No 010 del 11 de octubre de 2024 "por medio del cual se actualiza el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo", y del artículo 31, numeral 31.4 de la Resolución No. 157 del 21 de octubre de 2024, "por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de conformidad con los lineamientos del Acuerdo No 010 de 2024, expedido por la Junta Directiva de la entidad "Estatuto de Contratación"" y,

CONSIDERANDO:

Que la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo suscribió el Contrato de Suministro No. 452 de 2026 con la empresa **CHP MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN S.A.S**, cuyo objeto el: ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, PINTURA, MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS AFINES REQUERIDOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODA LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, Y GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO"***

Que en cumplimiento de la cláusula novena del contrato suscrito entre las partes, el Contratista presentó las Pólizas No. 4575454 expedidas el 04 de septiembre de 2026 por la aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A., la cual ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	POLIZA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más	03/09/26 a 18/06/27 y $20.342.857
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más	03/09/26 a 18/06/27 y $20.342.857

Que evaluadas las pólizas, éstas corresponden a la suficiencia de las garantías constituidas para proceder a su aprobación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por suficiente la Póliza No. 4575454 expedidas el 04 de septiembre de 2026 por la aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A., para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por el contratista, en virtud del Contrato de Suministro No. 452 de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bucaramanga, el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYRA ALEJANDRA TELLEZ ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Andrés Eduardo Vega Arguello
CPS-Oficina Asesora Jurídica